



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02731912- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. YANINA GABRIELA GARCÍA NAVIA - REGIÓN SANITARIA CONFLUENCIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02731912- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la agente Yanina Gabriela García Navia (Legajo N° 23224 - CUIL N° 27-33107176-0), para cumplir funciones como Psicóloga, en la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la firma de la presente norma;

Que la agente resultó ganadora del llamado a Concurso realizado mediante Resolución RESOL-2024-1560-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que la agente cubrirá la vacante producida por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-1040-E-NEU-MS -Decreto DECTO-2023-2070-E-NEU-GPN), de la ex agente Natalia Santamaria (Legajo N° 827537 - CUIL N° 27-27559586-7 - Psicólogo - Categoría PF2 - Planta Permanente);

Que la agente cumple funciones en la Subsecretaría de Familia, perteneciente al Ministerio de Gobierno, mediante Decreto DECTO-2022-2411-E-NEU-GPN;

Que a través de la Ley 3476 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el

presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESE DE BAJA** a partir de la firma de la presente norma, de la Planta Funcional del Ministerio de Gobierno, a la agente Yanina Gabriela García Navia (Legajo N° 23224 - CUIL N° 27-33107176-0 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Psicólogo (PSC)”, Categoría PF1.

Artículo 2°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP. 02- PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, en Planta Permanente del Ministerio de Salud, a la agente Yanina Gabriela García Navia (Legajo N° 23224 - CUIL N° 27-33107176-0), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-1040-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-2070-E-NEU-GPN), de la ex agente Natalia Santamaria (Legajo N° 827537 - CUIL N° 27-27559586-7 - Psicólogo - Categoría PF2 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0002”, en la Planta Funcional de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

